bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2020, se presenta el **Informe de la Evaluación de Ofertas Complementario, correspondiente a la** CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID N° 386.546, elaborado en base a las disposiciones contenidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto 2992/19** a efectos de complementar la evaluación observada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNC N° 27711/2020 y someter a consideración de la Superioridad del Instituto Superior de Bellas Artes.

1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

En virtud a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inciso c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Bajo este Criterio el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos presentados por el oferente: PROVETEC S.R.L., para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID N° 386.546,**

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 inciso "a", se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la personería jurídica
1	PROVETEC S.R.L.	125.224.465.-	Presenta	SIPE CONSTANCIA N° 1624535	Presenta	SIPE CONSTANCIA N° 1624535

Prof. Lic. Luis Rigoberto Cárdenas R.
Secretaría General
Instituto Superior De Bellas Artes

2. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

2.1 CORRECCION ARITMETICA

El sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19, se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultado que la firma PROVETEC S.R.L., no presenta errores aritméticos.

Abog. Francisco Alvarenga
Director de Asesoría Jurídica
I.S.B.A.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a analizar la oferta conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), ***de acuerdo a lo estipulado en el art. 4 de la Resolución DNCP 1890/20,*** para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Del análisis realizado, se concluye que la firma PROVETEC S.R.L., se encuentra dentro del margen de los rangos establecidos.

4. REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

Continuando con la evaluación de la oferta y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. a) del Art. 63 del Decreto 2992/19; se pasa a seleccionar provisoriamente a la oferta con el menor precio que constituye la oferta presentada por PROVETEC SRL, la que será analizada en detalle respecto a

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546

los demás criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y Anexos de la presente contratación.

5. SELECCIÓN DE LA OFERTA

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma **PROVETEC S.R.L.**, ha encontrado que la oferta presentada por la misma "CUMPLE" con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 63 al 65 del decreto Reglamentario 2992/19 y el Art. 34 de la Ley 2051/03, que establece en su Inc. c) "*...se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*" Es por ello que se selecciona la oferta presentada por la firma **PROVETEC S.R.L.**, por constituir la misma la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

Considerando que la oferta presentada por la firma PROVETEC SRL, supera la disponibilidad presupuestaria estimada para el presente llamado, el Comité de Evaluación amparado en lo dispuesto en el Art. 66 del Decreto Reglamentario 2992/19 que copiado a letra expresa "**... se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas...**, y lo estipulado en el Art. 16 de la Resolución 5695/19, se procede a reducir las cantidades solicitadas a fin de ajustar al monto disponible conforme al siguiente detalle:

Prof. Lic. Luis Rigoberto Cárdenas R.
Secretaría General
Instituto Superior De Bellas Artes

Ítems	Código catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	42311508-001	COMPUTADORA (PC) DE ESCRITORIO TIPO 2 INTERMEDIA	Unidad	UNIDAD	2	7.685.700	15.371.400
2	42311509-001	NOTEBOOK TIPO 1 - AVANZADA	Unidad	UNIDAD	3	13.653.500	40.960.500
3	42301803-002	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	Unidad	UNIDAD	2	592.900	1.185.800
4	52161505-9995	TELEVISOR LED SMART 65"	Unidad	UNIDAD	2	9.634.012	19.268.024
5	39121004-001	UPS	Unidad	UNIDAD	2	973.500	1.947.000
6	40101701-002	ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	3	4.009.247	12.027.741
7	56101703-003	ESCRITORIO EJECUTIVO	Unidad	UNIDAD	4	2.413.400	9.653.600
8	56112104-001	SILLON EJECUTIVO	Unidad	UNIDAD	4	1.275.225	5.100.900

Abog. Francisco Alvarenga
Director de Asesoría Jurídica
I.S.B.A.

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546

9	32101514-001	CONSOLA	Unidad	UNIDAD	2	3.350.776	6.701.552
10	52161512-004	ALTAVOCES O PARLANTES	Unidad	UNIDAD	2	440.000	880.000
11	52161520-003	MICRÓFONO INALÁMBRICO	Unidad	UNIDAD	2	2.375.346	4.750.692
monto total con la disminución							117.847.209

En fecha 03 de diciembre del 2020 se comunica a la firma PROVETEC SRL que la oferta presentada supera la disponibilidad presupuestaria de la Institución y se solicita la aceptación o el rechazo de la disminución de cantidades solicitadas en la Carta Invitación y Anexos.

En respuesta por nota de fecha 03 de diciembre del 2020, la firma PROVETEC SRL comunica la aceptación de la disminución de las cantidades.

7º RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 63 al 65 del decreto Reglamentario 2992/19 y N° 34 de la Ley N° 2051/03 el Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar a la firma PROVETEC S.R.L., con RUC 80075504-9, el objeto de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE INFORMATICA" ID Nº 386.546; Sistema de Adjudicación por **ITEMS**, por la suma de **Gs. 117.847.209 (Guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos nueve)**, a ser imputado en el Rubro 530-30 y Rubro 540-30.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Abog. Francisco Alvarenga Delgado
Representante
Dirección Jurídica

Lic. Luis Rigoberto Cárdenas Ramírez
Representante
Secretaria General

Escaneado con CamScanner